aparecen ent oda la contabilidad, han sido ya subsanadas por la tesoreria de la Junta Vergara por medio de contra partidas con la fecha que corresponde al presente informe.

Las únicas partidas sin los comprobantes respectivos en toda la época de la contabilidad, son las cantidades que reparte el Señor Presidente de la Junta, cada año, á los pobres del Hospicio á razon de 25 cts. á cada uno el dia 26 de Julio, en conmemoración del fallecimiento de la Señora Vergara, y á cuyo acto respetable concurren todos ó la mayor parte de los miembros que forman la expresada Junta.

Al fin de cada año se practica el Balance General por el sistema de partida doble de que ya se ha hablado antes.

Se ha tenido cuidado de formar debidamente los asientos complementarios en las cuentas que los requieren, con especialidad en las relativas á los censatarios, los cuales estan al corriente en sus obligaciones.

La Balanza ó Balance de comprobacion, que comprende toda la época de la contabilidad, año por año ha sido bien formada.

El inventario de las existencias ha sido hecho debidamente.

Con los estados de que se acaba de hablar ha procedido la tesoreria á la formación del activo y del pasivo, de cuya comparación ha resultado necesariamente el capital líquido, que año por año ha conocido esta R. Junta. La comision sin embargo cree que debe terminar sus trabajos con esta comparación.

El capital representativo el añode 1,882. era de 180, 692 $ 22 cts. El capital representado hoy en las cuentas á que se refiere el presente informe es de 197,640 $ 76 cts. resulta pues que la diferencia que se nota viene á aumentar el capital hasta el 31 de Diciembre de 1889 en 16, 948 $ 54 cts.

HOSPITAL.

A la misma comision que suscribe, le fué encomendada por acuerdo de esta R. Junta la glosa de las cuentas relativas al Hospital de esta ciudad, cuyo establecimiento tomó la propia junta á su cargo, en virtud de la ley de 26 de Abril de 1,884.

Como en el artículo 2º de la expresada ley dice."Que la Junta Vergara á sus atribuciones, reunirá todas las de la extinguida Junta de Caridad y tomará el nombre de "Junta Vergara y de Caridad" desde entonces así se llamó, nombrando de entre los miembros de la antigua Junta Vergara, las comisiones respectivas para el desempeño de sus nuevos deberes, y acordó inmediatamente que fué reunida, recojer los titulos de capitales y las fincas pertenecientes á la Beneficencia,

que fueron entregados por la tesoreria de la Junta de Caridad, segun lo determina el artículo 3º de la ley número 22 ya referida. Así mismo acordò la Junta general, que la tesoreria relativa al hospital fuera completamente independiente en su contabilidad, tanto para no complicar ni confundir unos fondos con otros, como con el fin de llevar con mas presición, claridad y exactitud sus apuntes.

El artículo 4º de la misma ley dice: "Se destinan para los gastos del hospital la cantidad de 10,000 $ anuales, cuya suma la formará el producto de los capitales y fincas destinadas á la Beneficencia, y el resto será pagado por el Estado."

Este ha sido el presupuesto de ingresos en lo relativo al Hospital; y en cuanto á les egresos están formados con los gastos que aparecen en la contabilidad respectiva, y cuya noticia pormenorizada es la siguiente:

En 1884 de la segunda quincena de abril á la segunda de di

ciembre se	Sueldos		Alimentos		Medicinas		Gastos y raciones		Mobiliario		Mejoras	
gastaron	2072	47	2575	58	1182	74	331	92	51	65	"	"
En 1885	2925	84	3868	40	2052	04	480	81	275	62	125	85
" 1886	3122	28	1236	94	2127	49	50	36	265	06	9	22
" 1887	3158	84	1037	94	1850	67	509	34	291	11	"	"
" 1888	3167	84	3320	60	1621	77	609	"	347	37	1094	46
" 1889	3195	84	1550	69	2264	55	286	54	295	28	1551	45
Sumas	16639	11	22316	15	11059	26	2067	77	1618	09	2780	94

La suma total de estas cantidades asciende á 57455 $ 32 ¢

El movimiento de enfermos y heridos durante el tiempo comprendido del 24 de Abril de 1884 al 31 de Diciembre de 1889, se encuentra en el estado que acompaña el presente informe.

Es de justicia manifestar aquí, el empeño de los Señores Director y Administrador del Hospital en el cumplimiento de sus deberes.

La contabilidad se lleva por el sistema de partida doble. Està bien establecida, bien llevada y bien balanceada.

Los libros en que se ejecutan las operaciones son Diario, Mayor y Caja y auxiliares respectivos.

Los asientos han sido pasados á los libros con sus fechas correspondientes y con los requisitos debídos. Los documentos de cóbros y de págos están bien requisitados; los primeros suscritos por el Señor tesorero, y los segundos con el "Vº Bº" del comisionado del ramo, y el "Dése" del miembro de la Junta que ejerce las funciones del Vice-Presidente.

Constan en estos documentos los timbres que la ley señala, están cancelados por quienes corresponden.

En el Diario, lo mismo que en el libro Mayor aparecen las cuentas que son necesarias para la contabidad con toda exactitud, en sus diferentes ramos, y en ellas se observa á primera vista, los sáldos deudores y los sáldos acreedores.

La tesoreria tiene cuidado de hacer sus pagos con oportunidad, y en cuanto á los cóbros, éstos generalmente se componen de las rentas de fincas, de los rèditos que pagan los censatarios, por los capitales que reconocen y están al corriente, y de los auxilios que la Junta recibe del Gobierno en virtud de la iey, y los cuales son ministrados oportunámente.

Tambien aparecen en los libros algunas cantidades por donativos, que ha hecho el S. Gobierno del Estado que siempre procura el adelanto y progreso general en todos sus ramos; y otros de la Señora Doña Loreto Casanova V. de Linares.

Constan igualmente en las cuentas, mil pesos, que se utilizaron en la traslacion del capital de trece mil que reconocía la hacienda de Coachiti al Hospital y ahora reconoce la hacienda de Jocóqui bajo las mismas condiciones è igual capital, y cuya suma de mil pesos se empleó por acuerdo de la Junta, en formar un canal que atraviesa el Establecimiento, mejora de grande utilidad y que llena las exigencias que hace tiempo se notaba venia reclamando la higiene, y además otras reparaciones de importancia.

En todo el trascnrso de la contabilidad á que se refiere este informe, no se notan mas que estas pequeñas diferencias, que ya han sido subsanadas por medio de las contrapartidas respectivas.

Diferencia á favor de la cuenta de Caja, en el recibo suscrito por el Señor Don Enrique Carmona con fecha 28 de Julio de 1888, un peso cincuenta centavos.

Diferencia igualmente á favor de la Caja, en el recibo que suscribe con fecha 15 de Noviembre de 1888; el Señor Don Isaac Arana tres pesos cincuonta y tres centavos.

Diferencias en contra de la Caja.

En el recibo del Señor Mariano Herrera fecha 15 de Agosto de 1,887, seis centavos; en el recibo del Señor Isaac Arana de fecha 5 de Marzo de 1,888, tres centavos; y en tres recibos de Don Enrique Carmona de fecha 5 y 19 de Marzo y 14 de Julio de 1,888; el primero, de cuatro pesos ochenta y seis centavos, el segundo, de díez centavos y el tercero, de cincuenta centavos.

Cada año el último dia de Diciembre, se practica el Balance General por el sistema de partida doble con todos los estados respectivos y en cuyos documentos se advierte la dedicacion, y eficasia con que el Señor Tesorero cumple satisfactoriamente con su encargo.

La comisión que suscribe, no presume haber cumplido con los deberes de su delicado encargo, pero si le càbe la satisfacción de haber practicado un exámen concienzudo de todos los antecedentes necesarios, pa-

ra la formación del presente informe, el cual somete gustosa al debate de la R. Junta General; así como las proposiciones que siguen, no sin dar antes un vóto de gracias à la Divina Providencia por los favores que se ha dignado dispensar á la Junta.

Proposiciones:

1ª La Junta Vergara y de Caridad aprueba las cuentas presentadas por la tesoreria de la misma, y que comprenden de 1º de Enero de 1882 á 31 de Diciembre de 1.889.

2ª Igualmente aprueba la propia Jnnta, las cuentas rendidas por la Tesoreria del Hospital Civil, y que comprenden del 26 de Abril de 1884. al 31 de Diciembre de 1889.

Sala de acuerdos.—Querétaro, Octubre 6 de 1890.

Alfonso M. Veraza.

José Manuel Septién.

Este dictámen fué aprobado por la Junta General, en sesion de fecha seis del corriente y se acordó que fuese publicado.

Querétaro, Octubre 7 de 1890.

Alfonso M. Veraza.

LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA

Estado que manifiesta el numero de enfermos y heridos que se asistieron en el Hospital civil de esta ciudad durante el tiempo comprendido del 24 de Abril de 1884 al 31 de Dbre. de 1889

ENTRADAS

	Años	Enfermos	Heridos	Cadáveres	Nacimientos	Fetos	Sumas
Exist.ª de 1.º de Mayo	1884	53	33	"	"	"	86
Entraron en	1884	534	240	37	"	2	813
Yd. id.	1885	926	302	34	"	3	1265
Yd. id.	1886	720	366	29	"	"	1115
Yd. id.	1887	559	383	24	"	5	971
Yd. id.	1888	661	376	28	5	2	1072
Yd. id.	1889	517	444	35	7	2	1062
Sumas		4030	2144	187	12	14	6384

SALIDAS

	Años	Altas: Heridos	Altas: Nacimientos	Altas: Enfermos	Defunciones: Heridos	Defunciones: Nacimientos	Defunciones: Enfermos	Defunciones: Cadáveres	Defunciones: Fetos	Sumas
En el año de	1884	222	"	125	13	"	117	31	2	816
Yd. id.	1885	298	"	666	16	"	226	34	3	1243
Yd. id.	1886	350	"	627	18	"	134	29	"	1158
Yd. id.	1887	352	"	460	28	"	75	24	5	944
Yd. id.	1888	372	2	586	13	3	93	28	2	1099
Yd. id.	1889	413	5	415	13	2	103	35	2	1018
Sumas	"	2007	7	3239	101	5	748	187	14	6308

RESUMEN

	Enfermos		Heridos		Nacimientos		Sumas
Entraron	"	4030	"	2144	"	12	6183
Salida de sanos	3239		2007		7		
Defunciones	748	3987	101	2108	5	12	6107
Exist.ª para 189[illegible]	"	43	"	33	"	"	76

Retrato de la Sra. Dña. Josefa Vergara y Hernández
que se conserva
en el Hospicio que fundó y lleva su nombre.